



RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL MAESTRO VERACRUZANO 2015

ÁMBITO DE ZONA ESCOLAR

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación y del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE), en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Educación y el Acuerdo Núm. 781 del Gobierno del Estado, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de julio de 1998 y reformado el 31 de julio de 2009, y con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, artículo 7, inciso A), fracción XLI y B) fracción XX, publicado el 24 de mayo de 2006 en Gaceta Oficial núm. 119,

CONVOCA

A los maestros de Educación Básica y Media Superior del estado de Veracruz a participar en el proceso de asignación de los Reconocimientos a la Labor del Maestro Veracruzano 2015, ámbito de zona escolar, en las categorías:

a) PRÁCTICA DOCENTE y b) PROMOCIÓN DE OBRAS SOCIALES EDUCATIVAS

Conforme a las siguientes bases

PRIMERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar en estos reconocimientos los profesores que ostenten plaza de origen estatal, federalizada o de un organismo descentralizado y estén prestando su servicio en el estado de Veracruz en los tipos de educación básica y media superior en todas sus modalidades, considerando en educación básica los servicios de preescolar, primaria, secundaria, indígena, especial, centros de educación básica para adultos (CEBAS) y misiones culturales, y en educación media superior los servicios de bachillerato de la DGB, TEBAEV, COBAEV, CECyTEV y CBTIS.
2. En la categoría de Práctica Docente sólo podrán participar profesores frente a grupo.
3. En la categoría de Promoción de Obras Sociales Educativas podrán participar, además de profesores frente a grupo, asesores técnico-pedagógicos, personal directivo, supervisores y coordinadores de zona.
4. Los participantes deberán tener una antigüedad mínima de dos años en la misma zona escolar.
5. Requisar la Cédula de Evaluación disponible en la página oficial de la SEV www.sev.gob.mx, en el microsítio del CIVE.
6. Obtener del jefe de sector, supervisor escolar, coordinador o autoridad inmediata superior la validación oficial de la solicitud y hacerle entrega de:
 - a) Original de la Cédula de Evaluación, con fotografía (tamaño infantil, blanco y negro), requisitada y validada con firma y sello.
 - b) Fotocopia del último talón de cheque o constancia de servicio emitida por la autoridad inmediata superior.
 - c) Documentos o evidencias que le den soporte tales como: informes validados por la autoridad inmediata superior, constancia de evaluación y/o de certificación del desempeño docente, fotografías de las actividades desarrolladas.

SEGUNDA: DE LA COMISIÓN ESTATAL DICTAMINADORA (CED).

1. A fin de transparentar el proceso de asignación del reconocimiento de zona escolar, la Secretaría de Educación de Veracruz integrará la CED, conformada por representantes del CIVE y de las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior y Desarrollo Educativo.

TERCERA: DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ZONA (CDZ).

1. Al interior de cada zona o coordinación escolar se integrará una Comisión Dictaminadora de Zona, a partir de la publicación de la presente convocatoria, conformada por el Supervisor o Coordinador escolar, en calidad de presidente; un secretario y tres vocales elegidos en reunión de Consejo Técnico de Zona u organismo colegiado equivalente.
2. La CDZ tendrá las siguientes funciones:
 - Difundir las convocatorias de manera electrónica o impresa para el otorgamiento del Reconocimiento de zona escolar.
 - Registrar las propuestas que harán las escuelas.
 - Seleccionar, conforme a los criterios y parámetros establecidos, al maestro ganador en cada una de las categorías, por zona escolar, del nivel y la modalidad educativa correspondiente, enviando los expedientes al nivel educativo que corresponda, mismos que serán entregados al CIVE para su revisión y custodia.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:

1. La participación será individual.
2. La propuesta podrá ser presentada por: iniciativa personal, Sociedad de Padres de Familia, autoridades locales, organismos colegiados o las autoridades educativas respectivas.
3. En cada zona o coordinación, los maestros deberán ser evaluados por la CDZ mediante la Cédula de Evaluación correspondiente a cada categoría.
4. El CIVE elaborará los diplomas de los maestros ganadores y los entregará al área central de los niveles educativos para que los hagan llegar a las supervisiones escolares que correspondan.
5. La Secretaría de Educación de Veracruz y el CIVE, a través de la Comisión Estatal Dictaminadora, vigilarán el proceso de asignación del reconocimiento de zona escolar en sus dos categorías

QUINTA: DE LOS FACTORES A EVALUAR EN LA CATEGORÍA DE PRÁCTICA DOCENTE

Se evaluará la Práctica Docente de los ciclos escolares 2012-2013 o 2013-2014.

- Planeación didáctica.
- Acreditación en exámenes nacionales con dominio esperado (Educación Básica).
- Certificación de competencias docentes.
- Desempeño escolar del grupo a su cargo de acuerdo con los resultados de ENLACE, para los niveles donde se aplique esta prueba.
- Compromiso y participación en organismos colegiados.

SEXTA: DE LOS FACTORES A EVALUAR EN LA CATEGORÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS SOCIALES EDUCATIVAS.

Se evaluará la Promoción de Obras Sociales Educativas realizadas en los ciclos 2012-2013 o 2013-2014.

- Para efectos de la presente convocatoria se entenderá la promoción de obras sociales educativas como el impulso y realización de acciones para dar atención a problemas y necesidades de educación, salud y fomento a la cultura en el plantel y/o zona escolar donde labora el maestro participante.
- Se evaluará la iniciativa en la organización de eventos, talleres, campañas, conferencias y exposiciones; difusión impresa; participación con otras instituciones; gestión de recursos; premios, distinciones, reconocimientos; referidos a educación y que beneficien al plantel y a la comunidad.

SÉPTIMA: FECHAS DEL PROCESO

1. La recepción de las propuestas por la CDZ iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y el 4 de mayo es la fecha límite para que los maestros participantes puedan entregar los expedientes y evidencias a las inspecciones o coordinaciones de zona.
2. La Comisión Dictaminadora de Zona tendrá (CDZ) como fecha límite el 8 de mayo para enviar las cédulas de registro de los maestros que resultaran ganadores al correo de la Secretaría Técnica del CIVE: cive@msev.gob.mx.

OCTAVA: DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ZONA ESCOLAR

1. Los profesores acreedores a los reconocimientos de zona escolar en cada categoría recibirán un diploma que tendrá valor escalafonario para los maestros de educación básica, aplicándose para los maestros de educación media superior el valor que otorgue la normatividad de cada subsistema.
2. La entrega de estos reconocimientos deberá llevarse a cabo en cada zona escolar durante una ceremonia oficial, con la presencia de autoridades educativas, municipales y representantes de la sociedad civil; también podrá organizarse regionalmente en coordinación con los Ayuntamientos Municipales.
3. Se podrá declarar desierta la asignación del reconocimiento al no ser propuesto ningún maestro en tiempo y forma, o al no cumplirse los requisitos estipulados en esta convocatoria.
4. Se publicarán los resultados en el sitio www.sev.gob.mx.

NOVENA: TRANSITORIOS

Primero: Las decisiones que tomen la Comisión Estatal Dictaminadora y la Comisión Dictaminadora de Zona, serán irrevocables e inapelables, con base en la normatividad vigente.

Segundo: Para cualquier información, comunicarse al área educativa correspondiente o al CIVE: (228) 8-41-77-00 extensiones 7439 y 7418, dirección de correo electrónico: cive@msev.gob.mx.

Xalapa-Enríquez, Ver., febrero de 2015.